CONTRATACIÓN DIRECTA

000032

ID Nº 311504

"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTULINA PARA DIPLOMA DE GRADO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATO

zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia KM 11,5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con RUC N° 80005563-2 representado para este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 2.100, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher, con Cédula de Identidad N° 912.098, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE IMPRESIÓN DE CARTULINAS DE DIPLOMA DE GRADO, POSTGRADO Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

IMPRESIÓN DE CARTULINAS DE DIPLOMA DE GRADO, POSTGRADO Y PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*0*	*29.975.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **311.504**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA ID N° 311.504, convocado por el RECTORADO UNA – UNIDAD DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2320/2016

zamphiropolos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
1	**82121507-005**	**IMPRESIÓN DE CARTULINAS PARA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO, POSTGRADO Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** con las siguientes características: - Cartulina de color crema en papel de seguridad con filigranado bitonal, fibrillas coloridas visibles e invisibles, reactivas a la luz ultravioleta. - Elementos de seguridad contra falsificaciones. - Formato 33x22,5 cm. - Cartulina de 150gr/m2. - Numeración correlativa en Serie y Códigos a confirmar. - Orla artística en tinta negra, Escudo Nacional y sello del Rectorado. **Los elementos contra falsificaciones son:** En el anverso: - Aplicación en el centro superior del diploma del Escudo de la República del Paraguay con estampado de color dorado. - Aplicación en el centro inferior del diploma del Escudo del Rectorado y Código Alfanumérico de la serie con tinta plata reactiva a la luz ultravioleta. - Diseño con orla artística con microimpresión impreso en tinta negra reactiva la luz ultravioleta - Impresión en espejo del escudo del Rectorado de la UNA (en el centro del diploma) y del Escudo del Paraguay (en los vértices inferiores y superiores, tanto lado izquierdo como derecho). - Tinta invisible reactiva a la luz ultravioleta (en la parte superior izquierda del diploma en el sector de firmas). En el reverso: - Tinta reactiva al metal con aplicación personalizada en la parte superior izquierda del diploma. - Tinta de seguridad cromática con efecto reversible en el margen derecho del diploma. - Aplicación en el centro inferior del diploma del Escudo de la República del Paraguay con estampado de color plata. **Las empresas oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:** - Guardias de seguridad entrenados y especializados permanentemente. - Circuito cerrado de TV con grabación. - Control informatizado de accesos de personas. - Zonas restringidas para el almacenamiento de insumos de seguridad. - Registro de cuadratura de insumos y trabajos terminados.	Agz	Paraguay	Unidad	**5.450**	Unidad	5.500	**29.975.000**

zamphiropolos

Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.

Ítem*	Catalogo*	Descripción*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA Incluido) **
		- Registro de destrucción de excedentes y desperdicios. - Registro de trazabilidad de la producción. - Registro de almacenamiento de diseños y matrices. - Registro de movimiento o traslado de trabajo. - Custodia profunda y sistemática permanente de sus instalaciones. - Procedimientos y reglamentos certificados para sus procesos de producción de impresos de seguridad. - Guarda de matrices y trabajos terminados en la bóveda de seguridad. Auditoría externa de monitoreo y re certificación del Sistema de Gestión de Calidad que abarca los procesos de producción de impresos de seguridad.							
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**29.975.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 29.975.000 (veinte y nueve millones novecientos setenta y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – Campus de San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Académica

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes Octubre y año 2016.

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
Ing. HUGO CENTURION GALLAGHER
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO
RECTOR

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos